



**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES  
RESPIRATORIAS**

**ISMAEL COSÍO VILLEGAS**



**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO NACIONAL  
DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, ISMAEL COSÍO VILLEGAS**

**MARZO, 2012**

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</b></p>	 <p><b>INER</b></p>	
<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</b></p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p>HOJA No.</p>
	<p>DÍA 14</p>	<p>MES 03</p>	<p>AÑO 2012</p>

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	2
GLOSARIO	3
MARCO JURÍDICO	5
CAPÍTULO I	12
DISPOSICIONES GENERALES	
CAPÍTULO II	28
DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS.	
CAPÍTULO III	31
CONTROL DE LOS CONTRATISTAS, PERSONAS FÍSICAS O MORALES	
CAPÍTULO IV	33
DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA	
CAPÍTULO V	34
DE LA CONTRATACIÓN	
CAPÍTULO VI	36
DE LA EJECUCIÓN	
CAPÍTULO VII	43
DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS.	
AUTORIZACIÓN	45

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p align="center"><b>POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</b></p>	 <p align="center"><b>INER</b></p>	
<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</b></p>	<p align="center">FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p align="center">HOJA No.</p>
	<p align="center">DÍA 14</p>	<p align="center">MES 03</p>	<p align="center">AÑO 2012</p>

## INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 9 de su Reglamento, la Dirección General del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas a través de la Dirección de Administración y las áreas responsables de controlar y administrar las obras públicas en el Instituto, se abocan a la realización y aplicación de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, las cuales deberán prever en la medida que le resulte aplicable a la misma, los siguientes señalamientos.

Determinación de áreas responsables de la contratación y ejecución de los trabajos, señalamiento de los Servidores Públicos responsables de cada uno de los actos relativos a los procedimientos de contratación, ejecución e información de los trabajos, así como de los responsables de la firma de los contratos, los cuales deberán cuidar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, términos, formas y porcentajes para la aplicación de penas convencionales conforme a la Ley, el otorgamiento de las garantías relativas a la correcta inversión de los anticipos y el cumplimiento del contrato, el establecimiento de los criterios que deberán justificar la utilización de mecanismos de puntos y porcentajes en los servicios, definiendo los rubros generales que se deberán considerar, la forma de seleccionarlos, así como de distribuirlos y calificarlos, estos criterios deberán evitar que se favorezca a un licitante en particular o se limite el número de licitantes; los procedimientos para formalizar las prórrogas de los contratos y la definición de los requisitos para la formalización de los convenios y las demás que el Instituto considere pertinentes conforme a la normatividad.

Para las contrataciones de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas se tomarán en cuenta las Leyes que establecen las convocatorias a la licitación pública, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez para asegurar las mejores condiciones para el estado.

Por tal motivo, el presente documento contiene los elementos esenciales, que puedan servir como guía para establecer los mecanismos que regulen integra y eficazmente el desarrollo de las obras públicas que se realicen en el Instituto, en sus fases de nuevas construcciones, modificaciones, etc.

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</b></p>	 <p><b>INER</b></p>	
<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</b></p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p>HOJA No.</p>
	<p>DÍA 14</p>	<p>MES 03</p>	<p>AÑO 2012</p>

## GLOSARIO

**ÁREA CONVOCANTE:** La que de acuerdo a sus atribuciones y conforme al estatuto orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, convoque a la participación y lleve a cabo el procedimiento para llevar a cabo obra pública.

**ÁREA TÉCNICA:** Será la responsable de elaborar los anexos técnicos de los documentos inherentes a las contrataciones que celebre el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, así como emitir el dictamen de su evaluación de las propuestas respectivas.

**BIENES MUEBLES:** A los que con esa naturaleza considera el Código Civil Federal.

**CO.** Coordinación de Obras

**COMITÉ:** Comité de Obra Pública del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

**DA:** Dirección de Administración

**DG.** Dirección General.

**DMCC** Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**INSTITUTO:** Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas

**LEY:** Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**LICITANTE:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

**NORMATIVIDAD INTERNA:** Conjunto de normas, manuales, lineamientos, circulares u oficios emitidos por el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

**NORMATIVIDAD:** Conjunto de Leyes y disposiciones generales en materia de Obras Públicas y Servicios

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p align="center"><b>POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</b></p>	 <p align="center"><b>INER</b></p>	
<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</b></p>	<p align="center">FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p align="center">HOJA No.</p>
	<p align="center">DÍA 14</p>	<p align="center">MES 03</p>	<p align="center">AÑO 2012</p>

Relacionados con las Mismas.

**OIC:** Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

**ÓRGANO DE GOBIERNO:** Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

**PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación

**POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SRF:** Subdirección de Recursos Financieros.

**SRM Y SG:** Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

**ACUERDO:** Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicio y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del 09 de septiembre del 2010.

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</b></p>	 <p><b>INER</b></p>	
<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</b></p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p>HOJA No.</p>
	<p>DÍA 14</p>	<p>MES 03</p>	<p>AÑO 2012</p>

## MARCO JURÍDICO

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

### LEYES

**Ley Federal de Instituciones de Fianzas.**

**Ley del Impuesto al Valor Agregado.**

**Ley Federal de Derechos.**

**Ley General de Salud.**

**Ley Federal de las Entidades Paraestatales.**

**Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.**

**Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.**

**Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p align="center"><b>POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</b></p>	 <p align="center"><b>INER</b></p>	
<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</b></p>	<p align="center">FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p align="center">HOJA No.</p>
	<p align="center">DÍA 14</p>	<p align="center">MES 03</p>	<p align="center">AÑO 2012</p>

**Ley de los Institutos Nacionales de Salud.**

**Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.**

**Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.**

**Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.**

**Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad.**

**Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

**Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio correspondiente.**

**Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

**CÓDIGOS**

**Código Civil Federal.**

**Código Penal Federal.**

**Código Fiscal de la Federación.**

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</b></p>	 <p><b>INER</b></p>	
<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</b></p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p>HOJA No.</p>
	<p>DÍA 14</p>	<p>MES 03</p>	<p>AÑO 2012</p>

**REGLAMENTOS**

**Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.**

**Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.**

**Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

**Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.**

**Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

**Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.**

**Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.**

**Reglamento de la Ley Aduanera.**

**Reglamento del Código Fiscal de la Federación.**

**Reglamento de la Ley de Propiedad Industrial**

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</b></p>	 <p><b>INER</b></p>	
<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</b></p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p>HOJA No.</p>
	<p>DÍA 14</p>	<p>MES 03</p>	<p>AÑO 2012</p>

**DECRETOS**

**Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.**

**Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012.**

**ACUERDOS**

**Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a inmuebles federales.**

**Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado el 09 de septiembre de 2010**

**PLANES Y PROGRAMAS**

**Programa Nacional de Salud 2007-2012.**

**Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.**

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</b></p>	 <p><b>INER</b></p>	
<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</b></p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p>HOJA No.</p>
	<p>DÍA 14</p>	<p>MES 03</p>	<p>AÑO 2012</p>

**Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012.**

**Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012.**

**Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, vigente a la fecha de contratación.**

**Manual de Organización del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, vigente a la fecha de contratación.**

**Manual de procedimientos del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, vigente a la fecha de contratación.**

#### **LINEAMIENTOS**

**Lineamientos que deben observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.**

**Lineamientos generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.**

**Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.**

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</b></p>	 <p><b>INER</b></p>	
<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</b></p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p>HOJA No.</p>
	<p>DÍA 14</p>	<p>MES 03</p>	<p>AÑO 2012</p>

**MANUALES**

**Manual de Organización del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.**

**Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras y Servicios Relacionadas con las Mismas, del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.**

**OFICIOS**

**Oficio Circular por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.**

**OTROS**

**Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.**

**Recomendaciones para la organización y conservación de correos electrónicos institucionales de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.**

**Metodología para la comparación de ofertas económicas en los procedimientos de contratación de los proyectos para prestación de servicios a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.**

**Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio que corresponda.**

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</b></p>	 <p><b>INER</b></p>	
<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</b></p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p>HOJA No.</p>
	<p>DÍA 14</p>	<p>MES 03</p>	<p>AÑO 2012</p>

**CIRCULARES**

Las diferentes circulares emitidas por la Secretaría de Función Pública, a través de las cuales comunica a las Dependencias, Procuraduría General de la República y Entidades de la Administración Pública Federal, así como a las Entidades Federativas, que deben abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con las diversas personas físicas y morales que se indican en dichas circulares.

Debido a los cambios en la tecnología y a las disposiciones de las medidas de austeridad y disciplina del gasto y siendo una de las funciones del Departamento de Asuntos Jurídicos, la de informar a las áreas del Instituto, sobre las reformas, modificaciones y adiciones a las leyes, reglamentos, circulares o cualquier disposición de carácter jurídico normativo que resulten aplicables en cumplimiento al objeto del mismo, así como sistematizar y mantener actualizada la compilación jurídica, incorporando técnicas que permitan el fácil acceso a esa información, se enlistan los enlaces a las páginas de Internet de las diferentes Secretarías de Estado y del Congreso de la Unión, útiles para consultar las disposiciones jurídicas nacionales.

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

(página de la Cámara de Diputados, Leyes Federales de México)

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p align="center"><b>POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</b></p>	 <p align="center"><b>INER</b></p>	
<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</b></p>	<p align="center">FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p align="center">HOJA No.</p>
	<p align="center">DÍA 14</p>	<p align="center">MES 03</p>	<p align="center">AÑO 2012</p>

## CAPITULO I

### 1.1 DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Las presentes POBALINES, dan cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 58, fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Artículo 1 párrafo penúltimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Artículo 9 de su Reglamento.

1.2 Para efectos de este documento se entenderá por:

- Secretaría: La Secretaría de la Función Pública.
- Instituto: El Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.
- Contraloría: Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas
- POBALINES: Las presentes Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.

1.3 En casos en los que se haga referencia a la Ley, se entenderá que se trata de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuando se haga referencia al Reglamento se entenderá que se trata del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

1.4 Se considerarán obras las señaladas en el Artículo 3 y servicios relacionados con las obras, todos los trabajos mencionados en el Artículo 4, ambos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

1.5 Para efectos de la acreditación a que se refiere el cuarto párrafo de artículo 1 de la Ley, previo a la prestación de los servicios o ejecución de los trabajos, se deberá llevar a cabo el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la suscripción de un convenio entre las partes a efectos de que el contratista manifieste que cuenta con la capacidad para ejecutar los trabajos. lo anterior de conformidad con el LINEAMIENTO 6º fracción I DEL 09/09/2010

1.6 La Dirección de Administración a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, la Coordinación de Obras, la

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p align="center"><b>POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</b></p>	 <p align="center"><b>INER</b></p>	
<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</b></p>	<p align="center">FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p align="center">HOJA No.</p>
	<p align="center">DÍA 14</p>	<p align="center">MES 03</p>	<p align="center">AÑO 2012</p>

Subdirección de Recursos Financieros, tendrán como funciones básicas la planeación, supervisión, control y seguimiento de las obras públicas, así como de los recursos presupuestales que se autoricen en este rubro; incluyendo los servicios que se relacionen a éstas.

1.7 Las áreas responsables para el control y supervisión de obras públicas, será el Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, a través de la Coordinación de Obras.

1.8 En materia de las obras públicas, las áreas usuarias y técnicas que componen el Instituto invariablemente se sujetarán a lo dispuesto en la Ley, el Reglamento y este Documento.

1.9 Los POBALINES señalados expresamente en este documento, se sujetarán a lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en su Reglamento, en el acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010), así como por los demás ordenamientos aplicables a la materia, para la validez de este documento, se debe contar con la autorización de la Junta de Gobierno del Instituto.

1.10 La Dirección de Administración y/o el Departamento de Asuntos Jurídicos, serán las responsables de iniciar y dar por terminado cualquiera de los actos jurídicos relacionados con las obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Ésta disposición podrá ser modificada por el Director General del Instituto.

1.11 La Dirección de Administración por conducto de las áreas involucradas, será la responsable de la aplicación de este Documento, así como proponer e implementar los procedimientos que se requieran para regular los procesos de las obras públicas.

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</b></p>	 <p><b>INER</b></p>	
<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</b></p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p>HOJA No.</p>
	<p>DÍA 14</p>	<p>MES 03</p>	<p>AÑO 2012</p>

**1.2 CARGOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CADA UNO DE LOS ACTOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

- I. El Subdirector de Recursos Materiales, el Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción y el Titular de la Coordinación de Obras, serán los responsables de elaborar y, en su caso, actualizar el programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley y Artículo 17 del Reglamento;
- II. Los Titulares de las Direcciones de Área y los Titulares de las Subdirecciones subordinadas a éstas, serán los autorizados para firmar solicitudes de obras y/o servicios, así como de documentar tal solicitud; vía oficio y/o formatos establecidos por el Instituto.
- III. En relación con el numeral anterior, el Titular del área requirente y/o el Titular del área técnica y/o el área adquiriente serán los responsables de realizar la investigación de mercado.
- IV. El Director General, el Director de Administración, el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, serán los facultados para llevar a cabo los diversos actos de los procedimientos de contratación o que se relacionen con éste; emitir y firmar las actas correspondientes y encargarse de su notificación; solicitar la cancelación de partidas o procedimientos de contratación; suscribir los diferentes documentos que se deriven. La Coordinación de Obras llevará a cabo las evaluaciones técnica, legal y económica de las proposiciones.
- V. El Jefe del Departamento de Ingeniería Biomédica estará presente en los Comités o grupos de trabajo referentes a la contratación de obra pública que tengan directa o indirectamente que ver con la atención de pacientes protocolos de investigación y actividades docente, con el fin de que verifique con su visto bueno que se cumplan las normativas de atención hospitalaria y de investigación.
- VI. El Director General determinará los casos en que la contratación deberá ser plurianual o previa al inicio del ejercicio fiscal siguiente de aquél en que dicha contratación se formalice, así como la manera en que habrán de aplicarse, atendiendo a las previsiones presupuestales correspondientes, conforme a lo

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</b></p>	 <p><b>INER</b></p>	
<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</b></p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p>HOJA No.</p>
	<p>DÍA 14</p>	<p>MES 03</p>	<p>AÑO 2012</p>

dispuesto por los artículos 23 y 24 tercer párrafo de la Ley y 23 de su Reglamento; apegándose a los lineamientos establecidos en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría.

**VII.** Los Titulares de las Direcciones de Área y los Titulares de las Subdirecciones subordinadas a ellas, en su calidad de áreas requirentes deberán suscribir el escrito mediante el cual soliciten contrataciones a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, de conformidad con el artículo 41 de la Ley; lo anterior de conformidad con el LINEAMIENTO 5º FRACCION XI DEL ACUERDO 09/09/2010

**VIII.** Las contrataciones al amparo del artículo 42 de la Ley previamente deberán ser sometidas al comité salvo las excepciones que la misma Ley marca, para el caso de contratos que se adjudiquen por monto será obligatorio contar con mínimo tres cotizaciones bajo las mismas condiciones y siempre que las contrataciones no rebasen los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación lo anterior de conformidad con el LINEAMIENTO 6º FRACCION IV DEL ACUERDO 09/09/2010

**IX.** El Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción y/o el Titular de la Coordinación de Obras, serán responsables de autorizar el proyecto ejecutivo y, en su caso, de elaborar el dictamen técnico para justificar las obras de gran complejidad, para los efectos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 24 de la Ley;

**X.** El Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, y/o el Titular de la Coordinación de Obras, serán los responsable de elaborar y dar seguimiento al programa de desarrollo de contratistas y a los programas que tengan por objeto promover la participación de las empresas nacionales, en especial de las micro, pequeñas y medianas, a que alude el artículo 9 de la Ley;

**XI.** El Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción y/o el Titular de la Coordinación de Concursos y Administración de Riesgos serán los responsables de incorporar la información a CompraNet, para que se integre y se mantenga actualizado el registro único de contratistas, previsto en el artículo 74, inciso b) de la Ley;

**XII.** El Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción y/o el Titular de la Coordinación de Concursos y Administración de Riesgos, serán responsables de la contratación, de elaborar los modelos de las convocatorias a la licitación pública y los modelos de contratos, de resguardar los contratos originales y sus anexos, así como las propuestas técnicas y económicas de los

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</b></p>	 <p><b>INER</b></p>	
<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</b></p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p>HOJA No.</p>
	<p>DÍA 14</p>	<p>MES 03</p>	<p>AÑO 2012</p>

licitantes; también será responsable de elaborar los convenios modificatorios; el DMCCC a través de la coordinación de obras será la encargada de administrar los contratos, de la ejecución de los trabajos, de la aplicación de deducciones, retenciones, descuentos y penas convencionales y de realizar los dictámenes técnicos para la elaboración de los convenios modificatorios, precisando el alcance de las mencionadas responsabilidades.

**XIII.** El Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos determinará la conveniencia de incluir una cláusula de arbitraje en el contrato o para la firma del convenio escrito posterior a la suscripción de aquél, conforme a lo dispuesto por el artículo 99 de la Ley y 295 de su Reglamento;

**XIV.** El Director de Administración, el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, el Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos y el Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, podrán determinar desierta una licitación pública, la rescisión o la terminación anticipada de un contrato o la suspensión de la prestación del servicio o de la ejecución de los trabajos; los gastos no recuperables a cubrir por una cancelación de licitación pública, la falta de firma del contrato por causas imputables al Instituto, una terminación anticipada o la suspensión, y las consideraciones necesarias para elaborar el finiquito en el caso de rescisión, en apego a lo establecido, según el caso, en los artículos 40, 47 y 60 a 63 de la Ley;

**XV.** El Director de Administración, el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, el Jefe Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción y el Titular Departamento de Asuntos Jurídicos podrán determinar montos menores de las garantías de cumplimiento de los contratos, así como de sustituir o cancelar las garantías señaladas en los artículos 48 y 66 de la Ley, y comunicar a la Tesorería de la Federación dicha cancelación o, en su caso, solicitar se haga efectiva;

**XVI.** El Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, y/o el Titular de su Coordinación Administrativa, será el área responsable de llevar a cabo los trámites necesarios para el pago de las facturas que presenten los contratistas;

**XVII.** El Jefe Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción y/o de la Coordinación de Obras y/o del Servidor Público designado como Residente de Obra, serán los responsables que harán constar el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento respectivo, y

**XVIII.** El Director de Administración, el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, el Jefe

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</b></p>	 <p><b>INER</b></p>	
<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</b></p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p>HOJA No.</p>
	<p>DÍA 14</p>	<p>MES 03</p>	<p>AÑO 2012</p>

Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción podrán proponer modificaciones a las presentes POBALINES, y serán sometidas en los meses de marzo y octubre de cada año a la consideración del Titular del Instituto y a su Órgano de Gobierno, según corresponda, así como su difusión en los términos del Reglamento.

Los Titulares de las áreas del Instituto que requieran o soliciten algún proceso relacionado con Obra Pública, serán responsables de proporcionar la información para la elaboración del programa de obras y aportaran las justificaciones técnicas y económicas que se requieran

Los Programas Anuales de Obras Publicas, deberán ser formulados conforme a las Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como a su Reglamento, en estricto apego a las necesidades del Instituto y a los Programas de Inversión y Presupuestales que apruebe la Secretaría y la Coordinación de Sector, en el respectivo ámbito de sus competencias.

**A. Planeación, Programación y Presupuestación**

- a) Dirección de Administración
- b) Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- c) Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción
- d) Subdirección de Recursos Financieros.
- e) Coordinación de Obras.

**B. Escrito de justificación para la contratación mediante invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa (Art. 42 o 43 de la Ley)**

- a) Direcciones de Área
- b) Subdirecciones subordinadas a las Direcciones de Área
- c) Área Técnica

**C. Elaboración de las Convocatorias de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas.**

- a) Coordinación de Concursos y Administración de Riesgos.

**D. Sanción de las convocatorias y contratos.**

- a) Departamento de Asuntos Jurídicos.

**E. Visita al sitio de los trabajos.**

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</b></p>	 <p><b>INER</b></p>	
<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</b></p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p>HOJA No.</p>
	<p>DÍA 14</p>	<p>MES 03</p>	<p>AÑO 2012</p>

a) Coordinación de Obras.

**F. Junta de Aclaraciones.**

- a) Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción.
- b) Coordinación de Obras.
- c) Área Técnica

**G. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

- a) Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción.
- b) Departamento de Ingeniería Biomédica
- c) Coordinación de Obras.
- d) Coordinación de Concursos y Administración de Riesgos.

**H. Evaluación de las propuestas**

- a) Departamento de Ingeniería Biomédica
- b) Coordinación de Obras.

**I. Elaboración de Dictamen**

- a) Departamento de Ingeniería Biomédica
- b) Coordinación de Obras.

**J. Emisión del Fallo**

- a) Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción
- b) Coordinación de Obras.
- c) Coordinación de Concursos y Administración de Riesgos

**K. Servidores Públicos responsables de la firma de los contratos.**

- a) Director General.
- b) Director de Administración.
- c) Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- d) Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción.
- e) Jefe del Departamento de Ingeniería Biomédica.

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p align="center"><b>POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</b></p>	 <p align="center"><b>INER</b></p>	
<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</b></p>	<p align="center">FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p align="center">HOJA No.</p>
	<p align="center">DÍA 14</p>	<p align="center">MES 03</p>	<p align="center">AÑO 2012</p>

El Departamento de Asuntos Jurídicos firma el contrato como constancia de la revisión jurídica del mismo.

**L. Servidores Públicos responsables de los procedimientos de ejecución y supervisión de la obra o servicios relacionados con las mismas.**

- a) Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, supervisará que la Coordinación de Obras y/o el Residente de Obras efectúen los procedimientos de ejecución de la obra, de los servicios relacionados con la misma y de los proyectos ejecutivos.
- b) Coordinación de Obras.
- c) Residente de Obras

**M. Servidores públicos encargados de revisar y validar el proyecto ejecutivo.**

- a) Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción.
- b) Coordinación de Obras.
- c) Área usuaria.

**N. Servidores públicos encargados de autorizar el proyecto y en su caso de elaborar dictamen técnico para justificar obras de gran complejidad.**

Autorizar el proyecto ejecutivo.

- a) Director General.
- b) Director de Administración.
- c) Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Dictamen técnico para justificar obras de gran complejidad.

- a) Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción.
- b) Coordinación de Obras.

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p align="center"><b>POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</b></p>	 <p align="center"><b>INER</b></p>	
<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</b></p>	<p align="center">FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p align="center">HOJA No.</p>
	<p align="center">DÍA 14</p>	<p align="center">MES 03</p>	<p align="center">AÑO 2012</p>

### **1.3 TÉRMINOS, CONDICIONES Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.**

Si no se realizan los trabajos conforme al programa de ejecución de los trabajos aprobado, se le aplicará “Al Contratista” una retención del 0.05% (cero punto cero cinco por ciento) por cada día natural de retraso sobre la diferencia que exista entre lo que debió ejecutar y lo ejecutado, siendo acumulable esta retención mientras no se corrija el atraso en la ejecución de los trabajos.

Si al término del plazo pactado “El Contratista”, no terminará los trabajos que le fueron encomendados en el contrato respectivo, pagará a el Instituto el 2 (dos) al millar sobre el monto del contrato aún no ejecutado en esa fecha, por cada día de demora en que incurra hasta la terminación total de los trabajos, salvo que esta obedezca a causas justificadas a juicio del Instituto.

Las penas convencionales, se estipulan por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de “el Contratista” y su monto se descontará administrativamente de las liquidaciones que se formulen, sin perjuicio del derecho que tiene el Instituto de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

Cuando los trabajos no se hubieren apegado a las normas y especificaciones respectivas, el Instituto procederá a practicar una evaluación para determinar la reposición de los trabajos mal ejecutados o la aplicación de una deductiva en proporción a las deficiencias observadas, cuyo valor se hará efectivo en la siguiente estimación. Si se determina la reposición, se aplicará una retención del valor de los trabajos mal ejecutados que solo se devolverá si “el Contratista” los corrige a entera satisfacción del Instituto.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o cualquiera otra causa no imputable a “el Contratista, ya que en tal evento, el Instituto hará al programa las modificaciones que a su juicio precedan.

Las penas convencionales mencionadas anteriormente en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p align="center"><b>POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</b></p>	 <p align="center"><b>INER</b></p>	
<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</b></p>	<p align="center">FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p align="center">HOJA No.</p>
	<p align="center">DÍA 14</p>	<p align="center">MES 03</p>	<p align="center">AÑO 2012</p>

#### **1.4 BASES, FORMAS Y PORCENTAJES PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS.**

El Contratista que celebre contrato con el Instituto deberá entregar:

Fianza por el 10% (diez por ciento) del importe total de los trabajos contratados mediante póliza expedida por una Institución Afianzadora, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

La Coordinación de Concursos y Administración de Riesgos verificará que el contratista presente la fianza dentro de los 15 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que a “el Contratista” se le hubiere adjudicado el contrato, si transcurrido este plazo no entregara la fianza respectiva, no se procederá a la formalización del contrato respectivo.

Para tal efecto, la póliza de garantía deberá contener, las siguientes declaraciones:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, sus anexos, modificaciones y al acto de entrega recepción de los trabajos.
2. Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito del Instituto, dirigida a la Afianzadora de que se trate, esto se producirá solo cuando “el Contratista” haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato y haya sido entregada la fianza para garantizar los defectos y vicios ocultos.
3. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y
4. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro del interés, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En el caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al Contratista, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de la ejecución de los trabajos, se deberá sin objeción alguna, llevar a cabo la modificación de la fianza.

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</b></p>	 <p><b>INER</b></p>	
<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</b></p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p>HOJA No.</p>
	<p>DÍA 14</p>	<p>MES 03</p>	<p>AÑO 2012</p>

Para hacer efectiva la fianza, bastará que el Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, remita al Departamento de Asuntos Jurídicos del Instituto la documentación necesaria para ello.

De conformidad con los artículos 66 y 67 de la Ley y 95 de su Reglamento, "el Contratista" deberá garantizar durante un plazo de 12 (doce) meses los defectos que resultaren en la ejecución de los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que incurriera, durante la realización de los mismos, incluyendo los daños y/o perjuicios ocasionados al Instituto o a terceros por incumplimiento de cualquiera de los ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica, medio ambiente, entre otras, que rijan en el ámbito federal o estatal, del término de 3 (tres) días naturales previos a la recepción de los trabajos "el Contratista" deberá sustituir la póliza de fianza antes mencionada por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los trabajos pagados.

**CUADRO PARA DETERMINAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO**

GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO			
CUADRO DE EQUIVALENCIAS	Garantías		
Número de veces del Salario Mínimo Vigente del Gobierno del D.F.	Escrito	Cheque	Fianza
1	x		
100	x		
500	x		
1,000	x		
1,001		x	
2,000		x	
2,600		x	
2,601			x
EN ADELANTE			x

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p align="center"><b>POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</b></p>	 <p align="center"><b>INER</b></p>	
<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</b></p>	<p align="center">FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p align="center">HOJA No.</p>
	<p align="center">DÍA 14</p>	<p align="center">MES 03</p>	<p align="center">AÑO 2012</p>

**1.5 PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR LAS PRORROGAS O DIFERIMIENTOS DE LAS FECHAS DE LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONVENIDOS, PACTADAS EN LOS CONTRATOS.**

La vigencia del contrato podrá ser prorrogada sin modificar el número de días correspondientes al plazo de ejecución de los trabajos contenidos en la convocatoria de licitación pública, cuando se trate de alguno de los siguientes supuestos:

- a) Exista caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Por falta de entrega oportuna de las instalaciones por parte del Instituto.
- c) Por suspensión de la obra no imputable al Contratista.

El Coordinador de Obras notificará por escrito a “el Contratista” el término aproximado de suspensión o en su caso el de diferimiento. Dicha prorroga deberá formalizarse mediante convenio entre las partes.

**1.6 CRITERIOS Y CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DE LA EXCEPCIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA.**

El Instituto en ningún caso podrá exceptuar a los contratistas de presentar garantía de cumplimiento; sin embargo en caso de existir autorización para exceptuar la presentación de dicha garantía, esa circunstancia se incluirá en la convocatoria de la licitación pública.

**1.7 PROCEDIMIENTOS PARA LA DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE LAS PROPUESTAS UNA VEZ AGOTADO LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY.**

El Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, conservará los cuadernos de información y las propuestas de todos los procedimientos de licitación y de invitación a cuando menos tres personas por el término de 3 años, contados a partir de la fecha de su recepción, transcurrido éste, se enviará al Centro Documental del Instituto para que sean conservados por un término igual, agotados dichos términos el Instituto procederá a su baja conforme a la normatividad vigente.

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</b></p>	 <p><b>INER</b></p>	
<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</b></p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p>HOJA No.</p>
	<p>DÍA 14</p>	<p>MES 03</p>	<p>AÑO 2012</p>

De conformidad con el último párrafo del artículo 74 de la Ley y segundo párrafo del artículo 264 de su Reglamento, las propuestas desechadas serán devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas serán conservadas hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes.

**1.8 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS CUANDO DOS O MÁS PROPUESTAS SEAN SOLVENTES.**

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley y 67 de su Reglamento, si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfagan la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte más conveniente para el Instituto.

Si no fuere factible resolver el empate en los términos del párrafo anterior, la adjudicación del contrato se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación en los términos establecidos en el artículo 67 segundo párrafo del Reglamento.

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</b></p>	 <p><b>INER</b></p>	
<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</b></p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p>HOJA No.</p>
	<p>DÍA 14</p>	<p>MES 03</p>	<p>AÑO 2012</p>

**1.9 ÁREA RESPONSABLE DE ANALIZAR LOS ESTUDIOS, PLANES Y PROGRAMAS PRESENTADOS POR LOS PARTICIPANTES, ENTIDADES FEDERATIVAS MUNICIPIOS**

En caso de existir estudios, planes y programas que presenten los participantes, Entidades Federativas o Municipios para efecto de determinar si los mismos resultan viables y con la posibilidad de considerarlos dentro del programa de obras, el Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción a través de la Coordinación de Obras realizará un análisis de los programas presentados con el fin de determinar los beneficios que pueda obtener el Instituto.

**1.10 SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE REVISAR Y VALIDAR EL PROYECTO EJECUTIVO.**

- a) Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción.
- b) Coordinación de Obras
- c) Área usuaria.

**1.11 SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE AUTORIZAR EL PROYECTO Y EN SU CASO DE ELABORAR DICTAMEN TÉCNICO PARA JUSTIFICAR OBRAS DE GRAN COMPLEJIDAD.**

- **AUTORIZAR EL PROYECTO EJECUTIVO**
  - a) Director General
  - b) Director de Administración
  - c) Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales
  
- **DICTAMEN TÉCNICO PARA JUSTIFICAR OBRAS DE GRAN COMPLEJIDAD.**
  - a) Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción.
  - b) Coordinador de Obras.

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</b></p>	 <p><b>INER</b></p>	
<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</b></p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p>HOJA No.</p>
	<p>DÍA 14</p>	<p>MES 03</p>	<p>AÑO 2012</p>

- **CARGOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA CANCELACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.**
  - a) Director de Administración.
  - b) Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales
  - c) Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos.
  - d) Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción
  
- **CARGOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ORDENAR LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LA TERMINACIÓN O RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS.**
  - a) Director de Administración.
  - b) Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales
  - c) Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos.
  - d) Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción

### **1.12 CONDICIONES DE PAGO A CONTRATISTAS.**

Los trabajos ejecutados se pagarán mediante estimaciones, las cuales se formularán por parte de “el Contratista” con una periodicidad no mayor de un mes de acuerdo a los importes del programa autorizado, mismas que deberá presentar “El Contratista” al Residente de Obra y/o a la Coordinación de Obras, dependiente del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción del Instituto dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, que podrá ser dentro del programa de ejecución convenido, acompañadas de la documentación soporte que acredite la procedencia de su pago.

El Instituto, a través del Residente de Obra y/o de la Coordinación de Obras, dependiente del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, para poder realizar la revisión y autorización de las estimaciones, contará con un plazo de 15 (quince) días naturales siguientes a su presentación, en el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, estas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</b></p>	 <p><b>INER</b></p>	
<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</b></p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p>HOJA No.</p>
	<p>DÍA 14</p>	<p>MES 03</p>	<p>AÑO 2012</p>

Los pagos de cada una de las estimaciones por los trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efectos de control administrativo.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados deberán pagarse por parte del Instituto, bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el Residente de Obra y/o el Titular de la Coordinación de Obras y el visto bueno del Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción y autorización del Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto.

El lugar de pago de dichas estimaciones será, en la caja general ubicada dentro de las instalaciones del Instituto.

**CÉDULA ANALÍTICA PARA PROCESO DE ESTIMACIONES Y TRÁMITE DE PAGOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA (ART. 54 LOPSRM)**

CONTRATISTA: \_\_\_\_\_

Nº DE CONTARTO: \_\_\_\_\_

OBJETO DEL CONTRATO \_\_\_\_\_

Nº DE ESTIMACIÓN	FECHA DE ENTREGA DE ESTIMACIÓN AL RESIDENTE DE OBRA	FECHA DE ENTREGA DE ESTIMACIÓN AL CONTRATISTA (AUTORIZADA)	FECHA DE ENTREGA DE FACTURA AL RESIDENTE DE OBRA PARA FIRMA	DIAS TRANSCURRIDOS	FECHA DE ENTREGA DE FACTURA DEL DMCC AL ÁREA DE FINANZAS
	Dentro de los 6 días naturales posteriores al corte.	15 días naturales siguientes a la presentación por parte del contratista.	15 días naturales siguientes a la presentación por parte del contratista. Se entregará junto con la estimación.		En un término de 5 días naturales.

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</b></p>	 <p><b>INER</b></p>	
<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</b></p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p>HOJA No.</p>
	<p>DÍA 14</p>	<p>MES 03</p>	<p>AÑO 2012</p>

## CAPITULO II

### DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS.

- 2.1 Las áreas usuarias del Instituto que requieran o soliciten algún proceso relacionado con Obra Pública, serán responsables de proporcionar la información para la elaboración del programa de obras, y aportarán las justificaciones técnicas y económicas que se requieran.
- 2.2 Los Programas Anuales de Obras Públicas, deberán ser formulados conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como a su Reglamento, en estricto apego a las necesidades del Instituto y a los Programas de Inversión y Presupuestales que aprueben la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Coordinadora de Sector, en el respectivo ámbito de sus competencias.
- 2.3 Los límites máximos aprobados para los distintos procesos de obra pública, serán los que establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación publicado cada año en el Diario Oficial de la Federación, referente a los importes determinados para los diferentes tipos de contratación (Adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública).
- 2.4 Para fines de ejecución, se establecerán por lo menos los siguientes rubros de obra pública:
  - a. Construcciones de obras nuevas destinadas al servicio público o uso común.
  - b. Remodelación, rehabilitación, conservación y, mantenimiento.
  - c. Instalación, rehabilitación, conservación y mantenimiento de equipos adheridos a un bien inmueble nuevo o existente, cuando implique modificación al propio inmueble.
  - d. Demolición de bienes inmuebles, desmontaje de equipos adheridos a éstos, destinados al servicio público o al uso común.
  - e. Todos aquellos de naturaleza análoga, que sean acordados por las autoridades del Instituto.
- 2.5 La Dirección General, por conducto de sus áreas técnicas y administrativas, será la responsable de establecer los mecanismos que se requieran, a fin de garantizar que las obras que se realicen, sean en estricto apego a los recursos presupuestales, y de conformidad con los programas trazados al efecto.

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p align="center"><b>POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</b></p>	 <p align="center"><b>INER</b></p>	
<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</b></p>	<p align="center">FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p align="center">HOJA No.</p>
	<p align="center">DÍA 14</p>	<p align="center">MES 03</p>	<p align="center">AÑO 2012</p>

- 2.6 El Director de Administración y/o el Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción y/o el Titular de la Coordinación de Obras, promoverá el establecimiento de mecanismos de control interno que permitan al Instituto, contar con los elementos suficientes para la toma de decisiones en materia de obras públicas.
- 2.7 La Dirección General, será el conducto para presentar a la Junta de Gobierno, los informes, comentarios y observaciones, que estén orientados a la realización de cambios o modificaciones a los programas de obra autorizados.
- 2.8 El Director de Administración y/o el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el Subdirector de Recursos Financieros y/o el Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción y/o el Titular de la Coordinación de Obras y/o el Residente de Obras, serán los responsables del control y seguimiento financiero del presupuesto de obras públicas, detectarán sus variaciones, y en su caso, propondrán las alternativas de solución a las instancias internas y externas del Instituto, a fin de no obstaculizar los programas de construcción.
- 2.9 En el supuesto de que el Programa de Obras Públicas, abarque más de un ejercicio presupuestal, la Subdirección de Recursos Financieros deberá hacer las previsiones correspondientes, en cuanto a la creación de pasivos, en los planes de mediano y largo plazo del Instituto.
- 2.10 La Construcción, la Coordinación de Obras y/o el Residente de Obras; corresponden a trabajos devengados en el ejercicio fiscal de que se trate, y serán pagados por causas fundadas y explícitas en aquellas situaciones en que por diversos motivos no pueda cancelarse la totalidad de un pasivo con facturas fechadas en el año inmediato anterior, mediante facturas y estimaciones debidamente avaladas por el Director de Administración, el Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, el Titular de la Coordinación de Obras y/o el Residente de Obras o en su caso, por la Dirección General; podrá optarse por la cancelación de dicho pasivo con facturas y estimaciones del ejercicio presupuestal vigente, siempre y cuando se refieran a trabajos iniciados en el ejercicio anterior y se hayan desempeñado en más de un 50% y no tengan ningún pago realizado al inicio del ejercicio siguiente.
- 2.11 Las áreas del Instituto, que demanden o requieran de construcciones nuevas, rehabilitaciones, remodelaciones, adquisiciones de equipo para adherirse o bien un inmueble o demoliciones deberán sustentar por escrito la urgencia de su petición, así como las implicaciones

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p align="center"><b>POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</b></p>	 <p align="center"><b>INER</b></p>	
<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</b></p>	<p align="center">FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p align="center">HOJA No.</p>
	<p align="center">DÍA 14</p>	<p align="center">MES 03</p>	<p align="center">AÑO 2012</p>

presupuestales que ésta pudiera tener, así como la urgencia de dicha petición.

- 2.12 El Director de Administración y/o el Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción y/o el Titular de la Coordinación de Obras, serán responsables de solicitar la tramitación de permisos, licencias o autorizaciones especiales de otras Entidades o Dependencias, que se requieran para llevar a cabo las obras públicas.
- 2.13 Se deberán establecer los sistemas informáticos que se requieran, para garantizar en forma permanente el flujo de información sobre las obras públicas.
- 2.14 Para poder adjudicar un contrato de obras públicas, será necesario que el Instituto, cuente previamente con la disponibilidad presupuestal y los programas de inversión debidamente aprobados.
- 2.15 El Departamentos de Mantenimiento, Conservación y Construcción y/o la Coordinación de Obras para la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, deberá verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación pública, que los equipos, materiales y mano de obra sean los requeridos por el Instituto, cumpliendo en calidad y tiempo de ejecución de los trabajos, que las cantidades de trabajo establecidas para el cálculo de la integración de precios unitarios sean acorde a las condiciones de costo vigente, así como los rendimientos, sus propuestas sean solventes, de acuerdo a lo que establece el Artículo 38 de la Ley y los Artículos 63,64 y 65 de su Reglamento.

  SECRETARÍA DE SALUD	<b>POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</b>		
<b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA 14	MES 03	AÑO 2012

### CAPÍTULO III

#### CONTROL DE LOS CONTRATISTAS, PERSONAS FÍSICAS O MORALES

- 3.1 El Instituto en sus relaciones con los contratistas, deberá observar las siguientes normas.
- 3.2 Únicamente la Dirección de Administración y/o la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, la Coordinación de Obras y/o el Residente de Obras, así como la Dirección General, estarán facultadas para solicitar o generar cualquier información directamente del contratista, derivado de las obras y servicios relacionados con las mismas que se realicen en el Instituto.
- 3.3 Únicamente la Dirección de Administración, previa autorización de la Dirección General, podrá contraer y autorizar compromisos en materia de obras públicas.
- 3.4 El Instituto se abstendrá de recibir proposiciones o formalizar contrato alguno con las personas físicas o morales que estén dentro de los supuestos señalados en los Artículos **51 y 78** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 3.5 No se deberá revelar por ningún motivo, información sobre los procesos de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que se estén realizando en el Instituto, a terceras personas y otros contratistas, no se podrá utilizar la información que sea proporcionada con carácter confidencial, para otros fines ajenos a las necesidades de la misma, excepto cuando sea requerido por la Unidad de Enlace del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental derivado de solicitud a dicha Unidad de Enlace.
- 3.6 La Dirección de Administración y/o la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y/o el Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción y la Coordinación de Obras está facultado para contratar, de acuerdo a la legislación vigente, a los contratistas que coordinen, supervisen y ejecuten las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que se requieran.
- 3.7 La Dirección de Administración y/o la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, establecerán los controles que considere pertinentes, mediante la Coordinación de Obras o el Servidor Público designado como Residente

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</b></p>	 <p><b>INER</b></p>	
<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</b></p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p>HOJA No.</p>
	<p>DÍA 14</p>	<p>MES 03</p>	<p>AÑO 2012</p>

de Obra, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los contratistas, en cuanto a los catálogos de conceptos y los calendarios de obra, calidad en los trabajos, tiempos de entrega y otras condiciones pactadas, de conformidad con lo que establece el artículo 53 de la Ley, así como los artículos 24 fracción III y 112 de su Reglamento, de igual manera a través de reportes semanales y quincenales elaborados por la Supervisión con terceros que para tal fin se contrate y derivado de las reuniones que se celebren semanalmente para revisar los avances de obra y sus posibles desviaciones, como resultado de estas funciones se calificará al final de cada obra y servicio prestado, para emitir el reporte de los contratistas que presentan incumplimiento enviado de manera mensual a la Coordinación de Institutos Nacionales.

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p align="center"><b>POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</b></p>	 <p align="center"><b>INER</b></p>	
<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</b></p>	<p align="center">FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p align="center">HOJA No.</p>
	<p align="center">DÍA 14</p>	<p align="center">MES 03</p>	<p align="center">AÑO 2012</p>

**CAPITULO IV  
DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA**

4.1 El Área Usuaria podrá optar por no realizar Licitaciones Públicas, por lo que se podrán celebrar contratos mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, la determinación de efectuar cualquiera de éstos procedimientos quedará bajo la responsabilidad del área usuaria y/o requirente quien deberá solicitarlo por escrito y someterlo al Comité de Obras, dicho escrito tendrá que contener como mínimo lo siguiente:

- a) Descripción general de los trabajos.
- b) El procedimiento de contratación seleccionado y la fundamentación del supuesto de excepción.
- c) Los criterios o razones que se tienen para justificar el ejercicio de la opción.
- d) Fecha probable de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución de los trabajos.
- e) La investigación del estudio de mercado en el que se base el procedimiento de contratación que solicita y que se obtenga de dos fuentes establecido en el Artículo 15 de su reglamento.
- f) El monto aproximado del contrato.
- g) Cuando se trate de invitación a cuando menos tres personas, deberá indicar los nombres de las personas que propone, puntualizando sus datos generales, capacidad técnica y experiencia. En el caso de las adjudicaciones directas, tendrá que atender a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley.
- h) Nombre y firma del Titular del área responsable de la ejecución de los trabajos, y
- i) El lugar y fecha de su emisión.

En el caso de las contrataciones previstas en el Artículo 42 de la Ley, corresponderá de manera exclusiva al Comité de Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas dictaminar su procedencia.

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</b></p>	 <p><b>INER</b></p>	
<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</b></p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p>HOJA No.</p>
	<p>DÍA 14</p>	<p>MES 03</p>	<p>AÑO 2012</p>

## **CAPITULO V DE LA CONTRATACIÓN**

### **SECCIÓN I. EL CONTRATO.**

5.1.1 El Área de Concursos y Administración de Riesgos será la responsable de elaborar contrato, el cual cumplirá con lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley y 79 de su Reglamento, y deberá incluir el programa de ejecución de los trabajos el presupuesto respectivo, así como los anexos técnicos que incluirán, entre otros aspectos, los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción.

El Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción y el Área de Concursos y Administración de Riesgos serán los responsables de que el contrato se formalice en la fecha que se indicó en la convocatoria, misma que no podrá rebasar el plazo de quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, para tal propósito se debe cumplir con las disposiciones que indican los Artículos 47 primer párrafo y 81 último párrafo del Reglamento.

### **SECCIÓN II. LAS GARANTÍAS.**

5.2.1 Las garantías se presentarán en la fecha y lugar establecidos en la convocatoria de la licitación y será el Área de Concursos y Administración de Riesgos quien se encargará de que el contratista entregue dichas garantías dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que el contratista reciba la notificación por escrito del fallo de la licitación. Las garantías deberán contemplar lo dispuesto en los Artículos 49 y 50 de la Ley y los Artículos 89 al 98 del Reglamento. Para garantizar el cumplimiento del contrato se solicitará garantía por el 10% del importe total del contrato antes de I.V.A. y para el anticipo será por el 100% del importe otorgado como anticipo antes de I.V.A. y para garantizar los vicios ocultos se solicitará por el 10% del monto total de los trabajos realizados.

### **SECCIÓN III. LA MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS.**

5.3.1 Si durante la vigencia del contrato el Instituto tiene la necesidad de modificar el monto del contrato o el plazo de ejecución de los trabajos, el Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción y/o el Área de Concursos y Administración de Riesgos, procederán a elaborar el o

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p align="center"><b>POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</b></p>	 <p align="center"><b>INER</b></p>	
<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</b></p>	<p align="center">FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p align="center">HOJA No.</p>
	<p align="center">DÍA 14</p>	<p align="center">MES 03</p>	<p align="center">AÑO 2012</p>

los convenios modificatorios siempre y cuando no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo acordados en el contrato. Cuando las modificaciones rebasen el porcentaje señalado, pero no cambien el objeto del contrato, se podrán celebrar convenios adicionales, los cuales tendrán que ser autorizados por el Titular del Área responsable de la contratación, las nuevas condiciones, tanto de los convenios modificatorios como de los adicionales, deben ser avaladas por el Director de Administración, debiendo el Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción y/o el Titular de la Coordinación de Obras, elaborar un dictamen técnico que justifique las causas que dan origen al convenio modificatorio o adicional, en apego al Artículo 59 de la Ley y los Artículos 99 al 109 del Reglamento.

Asimismo, el Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, a través de su Área de Concursos y Administración de Riesgos, emitirá mensualmente al Órgano Interno de Control el informe a que se refiere el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas Servicios Relacionados con las Mismas

**SECCIÓN IV. PENAS CONVENCIONALES.**

5.4.1 El Instituto establecerá las “penas convencionales” en el contrato y tendrá la facultad de verificar que el avance de las obras públicas o servicios se ejecute por el Contratista, de acuerdo al Programa de ejecución convenido, lo cual se comparará mensualmente.

Si el Contratista no ejecuta la obra conforme al Programa aprobado, se le aplicará una retención del 2 al millar mensual sobre la diferencia acumulada existente entre lo que debió ejecutar y lo ejecutado, siendo acumulable esta sanción mientras no se corrija el atraso.

Si al término del plazo para la ejecución de los trabajos, el Contratista no termina la obra que le fue encomendada pagará al Instituto el 2 al millar sobre el monto del contrato aún no ejecutado en esta fecha, por cada día de demora en que incurra hasta la terminación de los trabajos.

Estas penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento.

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p align="center"><b>POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</b></p>	 <p align="center"><b>INER</b></p>	
<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</b></p>	<p align="center">FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p align="center">HOJA No.</p>
	<p align="center">DÍA 14</p>	<p align="center">MES 03</p>	<p align="center">AÑO 2012</p>

## **CAPITULO VI DE LA EJECUCIÓN**

El Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción y/o el Titular de la Coordinación de Obras y/o el Residente de Obras, tendrá el cuidado de que la ejecución de los trabajos se realice con la secuencia y el tiempo previsto en los programas pactados en el contrato, de conformidad a lo que establecen los Artículos 52 y 53 de la Ley y los Artículos 110 y 111 del Reglamento.

Cuando se contrate la supervisión con terceros, el residente de obra podrá instalarla con posterioridad:

### **6.1 EL RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS.**

6.1.1 Para todas las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas que contrate el Instituto, la Coordinación de Obras tendrá el carácter de Residente de Obra, con excepción de las designaciones que haga el Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, mismas que deberán constar por escrito; debiendo tomar en cuenta los conocimientos, habilidades, experiencia y capacidad suficiente para llevar a cabo la administración y dirección de los trabajos también se deberá considerar el grado académico de formación profesional de la persona, de conformidad con lo que establece el Artículo 53 de la Ley y el Artículo 112 del Reglamento.

6.1.2 El Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, vigilará que las funciones del Residente de obra o de la Coordinación de Obra se apegue a lo estipulado en el Artículo 113 del Reglamento.

6.1.3 El Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, verificará que el Residente de Obra y/o la Coordinación de Obras, cumpla con las funciones de supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos incluyendo la aprobación de las estimaciones de conformidad con el Artículo 53 de la Ley, la Coordinación de Obras estará al pendiente que las funciones de la supervisión contratada cumpla con lo señalado en el Artículo 115 y 116 del Reglamento.

6.1.4 El superintendente de construcción en representación del Contratista deberá de conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad, especificaciones de construcción, catálogo de conceptos y programas, de conformidad con el Artículo 117 del Reglamento.

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p align="center"><b>POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</b></p>	 <p align="center"><b>INER</b></p>	
<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</b></p>	<p align="center">FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p align="center">HOJA No.</p>
	<p align="center">DÍA 14</p>	<p align="center">MES 03</p>	<p align="center">AÑO 2012</p>

6.1.5 Si el Contratista realiza trabajos por mayor valor de lo contratado el Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción y la Coordinación de Obras, se apegará a lo establecido en el Artículo 118 del Reglamento.

6.1.6 El orden y la limpieza de los trabajos, será estricta responsabilidad del Contratista hasta el momento de su entrega al Instituto y estará bajo la supervisión del Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, el Residente de Obra o la Coordinación de Obras, en estricto apego a lo establecido en el Artículo 67 de la Ley y los Artículos 119, 120 y 121 del Reglamento.

**6.2 EL USO DE LA BITÁCORA.**

6.2.1 El Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción y la Coordinación de Obras, establecerán que el uso de la bitácora es obligatorio en cada uno de los contratos de obra y servicios, verificando que se cumpla con lo dispuesto en el antepenúltimo párrafo del artículo 46 de la Ley y los Artículos 122 a 126 del Reglamento, así como los Lineamientos que expida la Secretaría de la Función Pública para la operación de la Bitácora Electrónica de Obra Pública.

**6.3 LA FORMA DE PAGO**

6.3.1 Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán de formular con una periodicidad no mayor a un mes, debiendo corresponder a la secuencia y tiempo previsto en los programas pactados en el contrato y serán presentadas en la Coordinación de Obras, quien verificará que los trabajos estén realmente ejecutados procediendo a tramitar ante el Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción su autorización, quien a través de su Coordinación Administrativa realizará los trámites de pago que tiene establecidos el Instituto, el pago será en el Jefe del Departamento de Tesorería, conforme a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley y a los Artículos 127 a 137 del Reglamento.

 SECRETARÍA DE SALUD	<b>POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</b>	 <b>INER</b>	
<b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA 14	MES 03	AÑO 2012

6.3.2 Los importes de las estimaciones, una vez analizados y calculados, se considerarán para su pago de impuestos que sean aplicables, siendo el Contratista el único responsable, de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos fiscales y en apego a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley y el Artículo 128 del Reglamento.

6.3.3 El Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción y/o el Titular de la Coordinación de Obras, únicamente reconocerán el tipo de estimaciones que para tal efecto establece el Artículo 130 del Reglamento

6.3.4 En los contratos a base de precios unitarios, las estimaciones se tratarán dentro del término que para tal efecto dispone el Artículo 54 de la Ley y el Artículo 133 del Reglamento.

6.3.5 En lo relativo a los contratos a precio alzado, el Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción y la Coordinación de Obras, podrán optar por estipular el pago del importe de los trabajos hasta su total terminación. Las fechas claves o hitos deberán ser congruentes con las actividades, la cédula de avance y en general con lo establecido en el Artículo 59 de la Ley.

6.3.6 El pago de los ajustes de costos y los costos por financiamiento, se determinarán de conformidad con los Artículos 57 y 58 de la Ley y los Artículos 136, 177 y 178 a 184 del Reglamento y el pago de las estimaciones de gastos no recuperables debidamente comprobados se realizarán de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento.

#### **6.4 LOS ANTICIPOS.**

6.4.1 Para el pago de anticipos el Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción y/o el Titular de la Coordinación de Concursos y Administración de Riesgos deberán señalar en la convocatoria de la licitación pública y en las cláusulas del contrato, los porcentajes de anticipos que se otorgarán conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley y a los Artículos 138 a 143 del Reglamento.

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p align="center"><b>POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</b></p>	 <p align="center"><b>INER</b></p>	
<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</b></p>	<p align="center">FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p align="center">HOJA No.</p>
	<p align="center">DÍA 14</p>	<p align="center">MES 03</p>	<p align="center">AÑO 2012</p>

6.4.2 Con respecto al atraso en la entrega de los anticipos, el diferimiento al programa de ejecución de los trabajos, se establecerá en un convenio de conformidad con el Artículo 50 de la Ley y el Artículo 140 del Reglamento.

6.4.3 Con respecto a la amortización de los anticipos otorgados, cuando se rescinda el contrato, el contratista deberá devolver al Instituto el saldo por amortizar en un término que no deberá rebasar los diez días naturales, contados a partir de la fecha en que el contratista reciba la notificación de la rescisión del contrato, esto conforme al Artículo 50 de la Ley y al Artículo 143 del Reglamento.

#### **6.5 LA SUSPENSIÓN DE OBRA**

6.5.1 Cuando ocurra la suspensión, el Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, a través de la Coordinación de Obras, notificarán al Contratista, señalando las causas que la motivan y demás aspectos conforme a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley y a los Artículos 144 a 149 del Reglamento.

Quando las suspensiones se deriven de un caso fortuito o causa de fuerza mayor, solo será procedente el pago de gastos no recuperables por los conceptos enunciados de conformidad con el Artículo 62 Fracción III de la Ley y al Artículo 149 del Reglamento.

#### **6.6 LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

6.6.1 Sólo en los casos expresamente señalados en el Artículo 60 segundo párrafo de la Ley, procederá la terminación anticipada de los contratos, por lo que no podrá celebrarse ningún acuerdo entre las partes para tal efecto.

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p align="center"><b>POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</b></p>	 <p align="center"><b>INER</b></p>	
<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</b></p>	<p align="center">FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p align="center">HOJA No.</p>
	<p align="center">DÍA 14</p>	<p align="center">MES 03</p>	<p align="center">AÑO 2012</p>

6.6.2 En los casos de terminación anticipada, la Supervisión con terceros, el Residente de Obra y/o la Coordinación de Obras, realizarán las anotaciones correspondientes en la bitácora, debiendo esta última levantar un acta circunstanciada, de conformidad con el Artículo 62 de la Ley, misma que deberá contener los requisitos que señala el artículo 151 del reglamento.

#### **6.7 LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

6.7.1 El Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, a través de la Coordinación de Obras, podrán optar por aplicar retenciones o penas convencionales antes de iniciar el procedimiento de rescisión, siendo ésta el último medio del Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción y la Coordinación de Obras utilicen, de conformidad con el Artículo 61 de la Ley y lo marcado en el Artículo 154 del Reglamento.

6.7.2 Cuando el Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, el Residente de Obras y la Coordinación de Obras, determinen rescindir un contrato, éste amparará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece la Ley y en general del Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción y la Coordinación de Obras, procederán a la rescisión administrativa conforme al Artículo 61 de la Ley y los Artículos 154 a 163 del Reglamento.

6.7.3 El Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, a través de la Coordinación de Obras, notificarán al Contratista el inicio del procedimiento de rescisión de conformidad con el Artículo 61 de la Ley y el Artículo 158 del Reglamento.

6.7.4 El Instituto a través del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción y la Coordinación de Obras, podrán junto con el Contratista, dentro del finiquito, conciliar los saldos derivados de la rescisión con el fin de preservar los intereses de las partes haciendo constar en el finiquito, la recepción de los trabajos que haya realizado el Contratista hasta la rescisión del contrato de conformidad con el Artículo 62 de la Ley y con el Artículo 160 del Reglamento.

  <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</b>		
<b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA 14	MES 03	AÑO 2012

6.7.5 El Instituto a través del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción y la Coordinación de Obras, determinarán el sobre costo para considerarse la rescisión administrativa conforme con lo establecido en el Artículo 62 fracción II de la Ley y los Artículos 162 y 163 del Reglamento.

#### **6.8 LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

6.8.1 Para iniciar el procedimiento de recepción, el contratista a través de la bitácora o excepcionalmente por escrito, notificará al Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, al Residente de Obra y/o a la Coordinación de Obras, la terminación de los trabajos, conforme a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley y al Artículo 135 del Reglamento.

6.8.2 Si durante la verificación de los trabajos, el Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción y la Coordinación de Obras, encuentran deficiencia, solicitarán al contratista su reparación a efecto se corrija conforme al contrato y en apego al Artículo 64 de la Ley y al Artículo 165 del Reglamento.

6.8.3 En la fecha señalada el Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción y la Coordinación de Obras, recibirán físicamente los trabajos y se levantará el acta correspondiente, previo a la entrega de la fianza de vicios ocultos prevista en el Artículo 66 de la Ley, la que contendrá los incisos del I al VIII, en apego al Artículo 166 del Reglamento.

6.8.4 La Coordinación de Obras y/o el Residente de Obra, podrán efectuar recepciones parciales de los trabajos, cuando sin estar concluida la obra a juicio del Instituto, cuando éstos sean identificables y susceptibles a utilizarse y conservarse; debiendo levantar el acta circunstanciada correspondiente, conforme a lo establecido en los Artículos 166 y 262 del Reglamento.

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p align="center"><b>POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</b></p>	 <p align="center"><b>INER</b></p>	
<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</b></p>	<p align="center">FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p align="center">HOJA No.</p>
	<p align="center">DÍA 14</p>	<p align="center">MES 03</p>	<p align="center">AÑO 2012</p>

## 6.9 EL FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

6.9.1 El Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, a través de la Coordinación de Obras, para dar por terminados parcial o totalmente los derechos y obligaciones asumidos por las partes en un contrato de obra o servicios, elaborarán el finiquito correspondiente, de conformidad con el Artículo 64 de la Ley, anexando el acta de recepción física de los trabajos de conformidad con el Artículo 168 del Reglamento. La Coordinación de Obras y/o el Residente de Obras deberán elaborar el acta finiquito conforme al Artículo 170 del Reglamento.

6.9.2 El Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, a través de la Coordinación de Obras, notificarán al Contratista la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito, debiendo de comunicar su resultado conforme a lo que establece el párrafo tercero del Artículo 64 de la Ley y los Artículos 169 y 170 del Reglamento.

6.9.3 El documento donde conste el finiquito de los trabajos, formará parte del contrato y deberá de contener como mínimo lo establecido en el Artículo 170 del Reglamento.

6.9.4 Si del finiquito resultara que salen saldos a favor del Contratista, el Instituto, deberá de liquidarlos dentro del plazo a que alude el Artículo 54 segundo párrafo de la Ley.

6.9.5 En el caso que el saldo resulte a favor del Instituto, el importe se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir, conceptos de trabajos ejecutados y si éstos no fueran suficientes, deberá exigirse su reintegro conforme a lo previsto por el Artículo 55 de la Ley y en general en apego al Artículo 171 segundo párrafo del Reglamento.

6.9.6 El acta de finiquito que da por extinguido los derechos y obligaciones, formará parte del contrato, la cual se formulará de conformidad con lo que establecen las fracciones I al X del Artículo 170 del Reglamento.

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p align="center"><b>POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</b></p>	 <p align="center"><b>INER</b></p>	
<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</b></p>	<p align="center">FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p align="center">HOJA No.</p>
	<p align="center">DÍA 14</p>	<p align="center">MES 03</p>	<p align="center">AÑO 2012</p>

**CAPITULO VII.**

**DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS**

**SECCIÓN I. GENERALIDADES.**

7.1.1 El Instituto a través de la Dirección de Administración y la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en coordinación con el Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción y la Coordinación de Obras, llevarán a cabo la planeación, organización y control de los proyectos en todas sus fases, incluyendo el diseño, la construcción y la administración de los recursos humanos, materiales y financieros a fin de que el proyecto satisfaga los objetivos y requerimientos del Instituto, de conformidad con los Artículos 249 a 257 del Reglamento.

7.1.2 El Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, a través de la Coordinación de Obras, llevarán a cabo los ajustes de costos conforme a los Artículos 173 a 177 del Reglamento.

7.1.3 El Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción podrá pactar los contratos de consultoría y supervisión que los Contratistas presenten por separado del costo directo de la mano de obra y del costo indirecto, conforme a lo establecido en el Artículo 252 y 256 del Reglamento.

7.14 Los procedimientos de contratación y la ejecución de los servicios, el Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción y la Coordinación de Obras, harán lo procedente conforme lo establecido en el Artículo 253 del Reglamento.

**SECCIÓN II. LA INTEGRACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.**

7.2.1 El Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, a través de la Coordinación de Obras, verificarán que las propuestas de Servicios Relacionados con Obras Públicas contengan la documentación que aluden los Artículos 254 a 257 del Reglamento.

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</b></p>	 <p><b>INER</b></p>	
<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</b></p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p>HOJA No.</p>
	<p>DÍA 14</p>	<p>MES 03</p>	<p>AÑO 2012</p>

7.2.2 La Coordinación de Obras, realizará la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas, conforme a lo establecido en los Artículos 254 a 257 del Reglamento. Así mismo, cuando por las características, magnitud y complejidad de las obras o servicios se justifique, el Instituto a través del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, podrá contratar servicios de asesoría y consultoría conforme lo disponga el Reglamento.

**SECCIÓN III. LOS MECANISMOS DE PUNTOS Y PORCENTAJES.**

7.3.1 El Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, a través de la Coordinación de Obras, podrán utilizar mecanismos de puntos y porcentajes en la evaluación de las propuestas, para lo cual se deberá de considerar lo establecido en el Artículo 63 fracción II del Reglamento.

7.3.2 El Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, a través de la Coordinación de Obras, podrán considerar en la evaluación de las propuestas, cualquiera de los rubros que para tal efecto señale el Reglamento.

7.3.3 En el caso de las evaluaciones técnicas y económicas de las proposiciones para la contratación de asesorías y consultorías, el Instituto a través del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción y la Coordinación de Obras, deberán otorgar al rubro de experiencia y capacidad técnica del licitante, así como el cumplimiento de las condiciones legales requeridas en la convocatoria una calificación de mayor valor con respecto a los otros rubros solicitados de conformidad con el Artículo 255 del Reglamento.

<b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 14	MES 03	AÑO 2012	45

**AUTORIZACIÓN**

**REALIZÓ**

\_\_\_\_\_  
**ING. LUIS MOISÉS CARRANZA MARTÍNEZ**  
 Jefe del Departamento de Mantenimiento  
 Conservación y Construcción y Secretario  
 Técnico de Obra Pública

\_\_\_\_\_  
**ARQ. ALBERTO TORRES SOLÍS**  
 Coordinador de Obras

**REVISÓ**

**SANCIONÓ**

\_\_\_\_\_  
**LIC. EDUARDO MORALES TORRES**  
 Departamento de Planeación

\_\_\_\_\_  
**DR. RAÚL PEÑUELAS BALDENEBRO**  
 Jefe del Departamento de Planeación

**AUTORIZÓ**

\_\_\_\_\_  
**LIC. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ NAVARRO**  
 Subdirectora de Recursos Materiales y  
 Servicios Generales

\_\_\_\_\_  
**C.P. MARÍA EDITH S. ESCUDERO CORIA**  
 Directora de Administración y Presidente  
 del Comité de Obra Pública

\_\_\_\_\_  
**DR. JOSÉ ROGELIO PÉREZ PADILLA**  
 Director General